



06 de agosto de 2009
SJG.01257.07.09

Señores
Junta de Gobierno
Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica
Presente

Estimados señores:

Reciba un cordial saludo de parte del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito comunicarle que la Junta de Gobierno en su Sesión Ordinaria 2009.07.29 celebrada el veintinueve de julio del año dos mil nueve.

ARTICULO XXXVI

El Lic. Alberto Raven Ramírez, Asesor Legal, informa en respuesta al acuerdo SJG.01200.07.09 tomado por la Junta de Gobierno en su Sesión Ordinaria 2009.07.22 celebrada el veintidós de julio del año dos mil nueve, que desde el punto de vista legal no existe impedimento para proceder a la solicitud planteada por el Dr. Marco A. Salazar Rivera, Vicepresidente, en cuanto al permiso correspondiente para que los señores Presidente y Fiscal del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica permanezcan a tiempo completo en el Colegio ejerciendo sus funciones como tal, dado las diferentes situaciones y proyectos que se presentan en la Institución para un mejor desempeño.

SE ACUERDA:

Dadas las razones expuestas por el Dr. Marco A. Salazar, referente a las condiciones actuales del Colegio de Médicos y Cirujanos, la cual se produce por la vigencia de importantes proyectos de mucha relevancia, requiriéndose mayor presencia de la Junta de Gobierno en el seguimiento continuo que fortalezca su desarrollo, se estima conveniente que el presidente de la Junta se dedique de manera continua, con permanencia permanente en el Colegio, dedicándose exclusivamente a atender las tareas y obligaciones propias de la Presidencia pero además que se encargue personalmente de atender estas nuevas obligaciones derivadas de los nuevos proyectos en proceso, suministrando información a la Junta mensualmente de los avances y someta a criterio de ella las decisiones que requieran gastos o inversiones mayores a las actualmente autorizadas al Presidente. De la misma manera, considerando el crecimiento de las tareas de la Fiscalía del Colegio, se hace necesaria la dedicación del Fiscal a tiempo completo en la atención con seguimiento mucho más efectivo a las tareas propias del cargo.

Ante esta propuesta y dado que no existe, según criterio de la Asesoría Legal de la Junta de Gobierno, inconveniente de orden legal, la Junta de Gobierno sin que el Presidente y la Fiscal emitan su voto, acuerda solicitar al Presidente y a la Fiscal que en la medida de sus posibilidades, siempre que ellos lo consideren apropiado y factible, asumir sus responsabilidades en el Colegio bajo las siguientes condiciones: En caso que el presidente y el fiscal se encuentren laborando; Se pagara al presidente y al fiscal de junta de gobierno lo correspondiente a:

En caso de que no se encuentren laborando se le pagara el equivalente a un G-9 de la CCSS.

Salario ordinario devengado en la institución para la que labora, y en la misma frecuencia en que se recibe por esta. Dentro de este rubro se incluirá además, los montos correspondientes a salario escolar, aguinaldo, asociación solidarista y reconocimiento por vacaciones según sus derechos vigentes a la actualidad.

Salario de devengado por tiempo extraordinario hasta por un monto del 200% del salario ordinario.

"El Colegio es de todos... el Colegio somos todos."

SABANA SUR TELEFONO 2210-2200 EXT 212-215-214 FAX 2964989 APARTADO 548-1000 San José, Costa Rica.



Si en la actualidad tienen ingresos privados se les reconocerá un monto hasta por 500.000,00 mensuales.

Si vive a más de 10 kilómetros del CMC se le reconocerá el transporte según tabla de la Contraloría General de la República.

En caso de necesitar trasladarse a vivir a San José se le reconocerán los pagos de Renta hasta por 350,000 colones mensuales, luz hasta por 50,000 colones mensuales, agua hasta por 20,000 colones mensuales, Internet y cable hasta por 40,000 colones mensuales, y teléfono celular hasta por 20,000 colones mensuales, previa presentación del respectivo recibo; durante su jornada laboral tendrán derecho a recibir por cargo del Colegio la alimentación correspondiente.


Se tomarán en cuenta los rubros que devengan tales como: Aguinaldo, Salario Escolar y Remuneración por vacaciones y/o asociación solidaria. Respetándosele el número de días que tiene derecho por concepto de vacaciones en la institución para la que labora.

Para el cumplimiento y goce de lo anterior dichos funcionarios deberán:

- 1) Firmar dedicación exclusiva con prohibición (excepto para ejercer como dirigente sindical, siempre y cuando no devengue salario o estipendio alguno por el puesto) rubro por el cual se le pagara el 65% del salario ordinario devengado.
- 2) Presentar carta de permiso sin goce de salario otorgado por su superior jerárquico en la institución para la que labora.
- 3) Certificación de Recursos Humanos de la Institución para la que laboran de los ingresos por jornada ordinaria y extraordinaria, la frecuencia con la que se le realizan los pagos, los diferentes rubros que se le cancelan y metodología que se emplea para realizarlos, y el número de días de vacaciones a que tiene derecho por año.
- 4) Certificación de ingresos por parte de un contador público en caso de los ingresos particulares.
- 5) Copia de los recibos de pago de renta, luz, agua, Internet, cable, teléfono celular.
- 6) En caso de solicitarlo expresamente por los aquí considerados se terminarán estas condiciones debiendo hacer la comunicación por lo menos con un mes de anticipación.
- 7) De comprobarse el incumplimiento del punto N° 1 perderá la posibilidad de continuar gozando de esta prerrogativa, además deberá reintegrar las sumas ya devengadas, y se le someterá ante la asamblea para su destitución.
- 8) Cuando se den cambios en los miembros de la Junta de Gobierno de Presidente y de Fiscal, el Presidente o Vicepresidente según corresponda harán la propuesta de este acuerdo con la finalidad de que estos miembros al integrarse o tomar posesión del cargo opten por acogerse o no a esta normativa.

Estos conceptos se actualizarán de acuerdo a los cambios que se presenten en la institución para la que laboran, con el objetivo de no crearles perjuicio alguno.

Atentamente.


Dra. Julia Fernández Monge
Secretaria
Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica



RGP/srm
Cc. Archivo.

"El Colegio es de todos... el Colegio somos todos."

SABANA SUR TELEFONO 2210-2200 EXT 212-215-214 FAX 2964989 APARTADO 548-1000 San José, Costa Rica.